

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 31 de Diciembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.073	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	*** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
Para la publicación de avisos				
LUNES A VIERNES				
de 8.30 a 13.00				

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 2.721 del 19/12/96 - Designación de personal en Agrupamiento Político.....	5548
M.P.E. N° 2.722 del 19/12/96 - Contrato de locación de servicios.....	5549
S.G.G. N° 2.723 del 19/12/96 - Contrato de locación de servicios.....	5549
M. Ed. N° 2.724 del 19/12/96 - Otorga Retiro Voluntario a ex-empleados del Ministerio de Educación.....	5549
S.G.G. N° 2.725 del 19/12/96 - Otorga Retiro Voluntario a ex-empleados de la Cámara de Diputados.....	5550
M.P.E. N° 2.734 del 19/12/96 - Otorga Retiro Voluntario a ex-empleados de Vialidad de Salta.....	5551
S.G.G. N° 2.735 del 19/12/96 - Designación de profesional.....	5552
S.G.G. N° 2.736 del 19/12/96 - Designación de profesional.....	5552
S.G.G. N° 2.737 del 19/12/96 - Contrato de locación de servicios.....	5553
M.G.J. N° 2.752 del 19/12/96 - Convoca a las Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias a partir del 23 de diciembre de 1996.....	5553
M. Ed. N° 2.753 del 19/12/96 - Contrato de locación de servicios.....	5553

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.726 del 19/12/96 - Recurso de reconsideración.....	5554
M. Ed. N° 2.727 del 19/12/96 - Recurso de reconsideración.....	5554
M. Ed. N° 2.728 del 19/12/96 - Recurso de reconsideración.....	5554
M.P.E. N° 2.729 del 19/12/96 - Contrataciones directas de publicidad.....	5554
M.P.E. N° 2.730 del 19/12/96 - Contratación de publicidad.....	5555
M.P.E. N° 2.731 del 19/12/96 - Contratación directa de publicidad.....	5555
M.P.E. N° 2.732 del 19/12/96 - Contratación directa de publicidad.....	5555
M.P.E. N° 2.733 del 19/12/96 - Contratación directa de publicidad.....	5555

RESOLUCIONES

N° 8.305 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 6.318.....	5556
N° 8.304 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 6.288.....	5556
N° 8.303 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 6.277.....	5556
N° 8.302 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 6.145.....	5556
N° 8.301 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 6.317.....	5556
N° 8.300 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 6.316.....	5557
N° 8.299 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 6.284.....	5557
N° 8.298 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 6.095.....	5557
N° 8.297 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 6.332.....	5557

ACORDADAS

N° 8.292 - Corte de Justicia N° 7.898.....	5557
N° 8.290 - Corte de Justicia N° 7.894.....	5558

EDICTOS DE MINAS

N° 8.131 - Itrio - Expte. N° 15.403.....	5559
N° 8.129 - Monacita - Expte. N° 15.401.....	5560
N° 8.125 - Pabellón - Expte. N° 15.399.....	5560

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8.281 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 1/97.....	5560
N° 8.277 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 89/96.....	5560

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 8.128 - Ramales S.R.L. - Expte. N° 34-150.675/88.....5561

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 8.289 - Molina, Orlando Ronal - Expte. N° 21.241/96.....5561

N° 8.288 - Albarracín, Bartolomé - Expte. N° 18.141/89.....5561

N° 8.287 - Ataíde, José Angel - Expte. N° B-87.289/96.....5561

N° 8.286 - Cruz, Candelaria Mercedes - Expte. N° B-79.881/96.....5561

EDICTO DE QUIEBRA

N° 8.306 - Avícola Salteña S.A. - Expte. N° B-89.063/96.....5562

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 8.265 - Bognanno, Fernando Gustavo - Expte. N° B-92.373/96.....5562

EDICTOS JUDICIALES

N° 8.285 - David Guillermo Beneyas Reynosa - Expte. N° 2B-13.079/90.....5562

N° 8.269 - Alfredo Normando Carranza c/Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez - Expte. N° A-93.918/95.....5562

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 8.296 - Jejo S.R.L.....5563

N° 8.295 - Maxnorth S.R.L.....5563

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 8.201 - San Sebastián.....5564

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 8.307 - Asociación Trabajadores de Ayuda Mutua, para el día 31/01/97.....5564

N° 8.294 - Centro Vecinal Barrio Santa Cecilia, para el día 25/01/97.....5564

N° 8.293 - Centro de Acción Mutual Personal del Estado, para el día 03/02/97.....5564

N° 8.263 - Club de Gimnasia y Tiro, para el día 13/01/97.....5565

RECAUDACION

N° 8.291 - Del día 30/12/96.....5565

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.721

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al Sr. Juan Bautista Marcuzzi, como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1º - Designase al Sr. Juan Bautista Marcuzzi, D.N.I. N° 10.166.889 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en el Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 01 de julio de 1996.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3º - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

—————

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.722

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 34-183.027/96.

VISTO que por Decreto N° 1.087/96 se aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el señor Josué Campos, D.N.I. N° 10.782.741, para que preste servicios en la Intendencia de Agua de Cachi, a partir del 01 de enero de 1996 y por el término de 6 meses; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar por el término de 6 meses dicho contrato por persistir las necesidades que dieron origen al mismo;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1º - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el señor Josué Campos, D.N.I. N° 10.782.741, para que preste servicios en la Intendencia de Agua de Cachi, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 01 de julio de 1996 y por el término de (seis) 6 meses, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

—————

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.723

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Martín Alejandro Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la Gobernación, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Martín Alejandro Mendoza, D.N.I. N° 20.706.816, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

—————

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.724

Ministerio de Educación

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, ex empleados del Ministerio de Educación, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de diciembre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar las

liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Paesani - Catalano.

ANEXO

N° de Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Antig.
1	165-079/96	Oscar Alejandro Orozco	L.E. 7.253.550	25
2	165-293/96	Dora Inga de López	D.N.I. 4.418.700	35
3	165-294/96	Lidia Carabajal de Kloster	D.N.I. 5.494.871	27
4	165-337/96	Manuel Sosa	D.N.I. 8.387.875	10
5	165-338/96	Ana María Contreras	D.N.I. 4.847.502	31
6	165-342/96	Néstor Rolando López	L.E. 7.242.817	11
7	165-424/96	Sonia G. Barroso de Sagarnaga	D.N.I. 6.383.573	21
8	165-451/96	Rosa Alcira Moya	D.N.I. 11.343.867	20
9	165-472/96	Luis Alberto Popritkin	D.N.I. 8.555.661	11
10	165-593/96	Marcelo Cresencio Pérez	L.E. 7.258.651	18
11	165-708/96	Silvia María del Luján Galli	D.N.I. 5.890.765	7
12	165-682/96	Nélida América Sosa	D.N.I. 10.493.221	19
13	165-711/96	Marta Espinosa Martínez	D.N.I. 6.047.299	16
14	165-719/96	María Elsa Páez de Guaymás	D.N.I. 6.722.422	15
15	165-721/96	Nora Alicia Montero de Zambrano	D.N.I. 12.790.816	15
16	165-762/96	Héctor Javier Tapia	D.N.I. 13.844.020	12
17	165-863/96	Tomás Ramón Moreno	D.N.I. 10.486.589	11
18	165-152/96	Luis Alfredo Zelaya	D.N.I. 8.099.600	28

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.725

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de la Cámara de Diputados que se encuentran

comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a cada solicitante.

Que dichos agentes quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público

Provincial y Municipal, mediante Resolución N° 115/96 de la Cámara de Diputados.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex empleados de la Cámara de Diputados, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de diciembre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá las partidas pertinentes a fin de que las diferentes áreas de administración dependientes del

Poder Legislativo procedan a la liquidación y pago de la indemnización por Retiro Voluntario, a los agentes que se consignan en el Anexo del presente en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Torino - Paesani - Catalano.

ANEXO

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Antig.
1	165-346/96	Pedro Miguel Carrizo	D.N.I. 10.004.918	15
2	165-883/96	Amado Liendro	D.N.I. 13.352.550	10
3	165-651/96	Carlos Rubén Marín	D.N.I. 17.792.979	7
4	165-833/96	Jorge Manuel Aguado	D.N.I. 16.465.377	11

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.734

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de Vialidad de Salta que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte

del presente decreto, ex empleados de Vialidad de Salta, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de diciembre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Lovaglio Saravia (L.) - Paesani - Catalano.

ANEXO

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento	Antig.
1	165-775/96	Bernardo Abalos	L.E. 7.242.595	22
2	165-1.016/96	Eduardo René Marucci	D.N.I. 11.088.158	9

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.735

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de los organismos dependientes de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas:

Que existe la vacante de un cargo de Auditor para cumplir funciones de supervisión y control en materia de recursos humanos, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de sin estabilidad;

Que la Dra. Silvia Adriana Gallipoli de Martorell, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A .

Artículo 1° - Designase a la Dra. Silvia Adriana Gallipoli de Martorell, D.N.I. N° 16.807.039, en el cargo vacante de Auditor, de la Dirección General de Personal, para cumplir funciones en el Departamento Supervisión y Contralor, a partir del 25 de agosto de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 2 - Función Jerárquica II, del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Personal.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.736

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de los organismos dependientes de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas:

Que existe la vacante de un cargo de Asesor Letrado para cumplir funciones en el Departamento Sumarios, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de sin estabilidad;

Que la Dra. Fanny Trogliero Álbeza, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A .

Artículo 1° - Designase a la Dra. Fanny Trogliero Álbeza, D.N.I. N° 11.282.686, en el cargo vacante de Asesor Letrado, de la Dirección General de Personal, para cumplir funciones en el Departamento Sumarios, a partir del 01 de agosto de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 3 - Función Jerárquica II, del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Personal.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.737

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el doctor Dalmiro Leopoldo Abán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el doctor Dalmiro Leopoldo Abán, D.N.I. N° 13.845.184, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.752

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el receso de ambas Cámaras Legislativas; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo convoca a las Cámaras para el tratamiento de temas que revisten el carácter de interés público.

Que en uso de las facultades conferidas en los artículos 109 y 141, inc. 11) de la Constitución Provincial.

Por ello y sin perjuicio de que por las razones aludidas se agreguen nuevos asuntos.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Convócase a las Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias a partir del 23 de diciembre de 1996.

Art. 2° - Declárase asuntos comprendidos en la convocatoria los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

ANEXO

**Asuntos a tratar en Sesiones Extraordinarias de
la Legislatura de la provincia de Salta**

1) Expte. N° 90-12.133/96 - Derógase Art. 21 Ley N° 5.546 Estatuto del Empleado Público.

2) Expte. N° 91-6.538/96 - Apruébase el Convenio firmado entre la Provincia y los Profesionales, Geólogo, Rodolfo Enrique Amengual e Ing. Juan Bautista Sciortino, para la revisión del estudio integral de las cuencas de los ríos Chuscha y LoroHuasi, de la localidad de Cafayate.

3) Expte. N° 91-6.539/96 - Convenio Provincia y Nación representada por el Presidente de la Comisión de Tierras Fiscales Nacional - Programa Arraigo.

4) Expte. N° 91-6.692/96 - Donación de Inmuebles del Departamento Rosario de la Frontera. Asociación Argentina de los Adventistas del 7° Día.

5) Expte. N° 90-10.636/96 - Ley Orgánica del Poder Judicial.

6) Expte. N° 90-11.586/96 - Modifica Art. 55 de la Ley N° 6.486 (Código que rige la Institución Pública del Notariado).

7) Expte. N° 90-11.545/96 - Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a enajenar terrenos de Propiedad Fiscal para adjudicación en venta a la Empresa Telecom Argentina S.A.

8) Expte. N° 90-10.962/96 - Creación del Consejo Económico - Social.

9) Expte. N° 90-11.056/96 - Consejo de la Magistratura.

Salta, 19 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.753

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 47-9.884/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Ing. Miguel Angel Castañeda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Ing. Miguel Angel Castañeda, para desempeñar tareas en el Área de Infraestructura, de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), correspondiéndole realizar proyectos, cómputos, presupuestos, informe de avance y calidad de las obras, certificaciones y toda otra tarea que se le

encomiende, inherente a su labor profesional, conforme las pautas de trabajo que fije el Coordinador General:

Que a fs. 13 ha tomado intervención Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Ing. Miguel Angel Castañeda, D.N.I. N° 17.131.495, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (L.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.726 - 19/12/96 - Expte. N° 68.975/96 - código 01.

Artículo 1° - Hécese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor José Eduardo Aparicio, D.N.I. N° 10.005.270, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Reincorpórase al señor José Eduardo Aparicio, D.N.I. N° 10.005.270, en el cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 3, nivel 2, chofer del Sistema de Atención Médica para Emergencia y Catástrofe (S.A.M.E.C.), cargo N° 93, de la planta de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto N° 1.034/96.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.727 - 19/12/96.

Artículo 1° - Hécese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Susana Elena

Vuksanovic, L.C. N° 5.415.134 y revócanse parcialmente los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en lo que respecta a los derechos de la nombrada.

Art. 2° - Como consecuencia de lo establecido en el artículo 1°, dispónese la reincorporación de la Sra. Susana Elena Vuksanovic, en los cargos que se desempeñaba hasta la notificación de los instrumentos recurridos.

Art. 3° - Reconócese a la Sra. Susana Elena Vuksanovic, el período comprendido desde el 08/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.728 - 19/12/96 - Expte. N° 165-356/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Toribia Choque de Mamaní, D.N.I. N° 1.631.688, contra el Dcto. N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior, dispónese la Reincorporación al servicio activo a partir de la fecha de notificación de la presente, de la Sra. Toribia Choque de Mamaní, D.N.I. N° 1.631.688, como Personal de Servicios en la Escuela N° 915 "Carlos Guido Spano" - San Antonio de los Cobres.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.729 - 19/12/96 - Exptes. N°s. 05-33.025/96; 33.026/96; 33.027/96; 33.028/96; 33.029/96; 33.030/96 y 33.031/96.

Artículo 1° - Apruébanse las Contrataciones Directas de Publicidad con los medios de comunicación que a continuación se detallan, por un total de (Pesos cuarenta y un mil) \$ 41.000 por los motivos expuestos precedentemente:

Orden N°	Medio de Comunicación	Importe
1.411	Deco TV	\$ 6.000,00
1.412	Canal H Salta	\$ 30.000,00
1.413	FM Del Valle J.V. González	\$ 1.000,00
1.414	FM Colonia Sta. Rosa	\$ 600,00
1.415	FM Libertad-Pichanal	\$ 800,00
1.416	FM Santa Teresita	\$ 1.000,00
1.417	O.T.C. Orán	\$ 1.600,00
	TOTAL	\$ 41.000,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 01 - Jurisdicción 06 -

Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90
- Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio
vigente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto
N° 2.730 - 19/12/96 - Expte. N° 05-32.087/96.**

Artículo 1° - Con encuadre en la Ley de Contabilidad, conforme lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley N° 6.838 y Artículo 107 del Decreto N° 1.448/96, modificado por Decreto N° 1.658/96, apruébase la Contratación de Publicidad con la FM Santa Clara de Asís de la localidad de Embarcación por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.00).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto
N° 2.731 - 19/12/96 - Exptes. N°s. 05-32.909/96 y
32.910/96.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa de Publicidad con los medios de comunicación que a continuación se detallan, por un total de (Pesos catorce mil ciento cuarenta) \$ 14.140,00 por los motivos expuestos precedentemente:

Orden N°	Medio de Comunicación	Importe
1.299	Canal 11 Salta	\$ 7.000,00
1.300	Canal 2 SCA	\$ 7.140,00
	TOTAL	\$ 14.140,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto
N° 2.732 - 19/12/96 - Exptes. N°s. 05-33.122/96;
33.123/96; 33.124/96; 33.125/96; 33.126/96;
33.127/96; 33.128/96 y 33.129.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa de Publicidad con los medios de comunicación que a continuación se detallan, por un total de (Pesos catorce mil quinientos setenta y seis) \$ 14.576.00 por los motivos expuestos precedentemente:

Orden N°	Medio de Comunicación	Importe
1.508	Diario El Tribuno	\$ 3.501,00
1.509	Canal 11 de Salta	\$ 2.700,00
1.510	Canal 2 S.C.A.	\$ 1.375,00
1.511	Radio FM Aries	\$ 2.000,00
1.512	Radio LV 9 Salta	\$ 2.000,00
1.513	Radio FM Del Milagro	\$ 1.000,00
1.514	Radio FM 20 de Febrero	\$ 1.000,00
1.515	FM ABC	\$ 1.000,00
	TOTAL	\$ 14.576,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto
N° 2.733 - 19/12/96 - Exptes. N°s. 05-32.934/96;
32.935/96; 32.938/96; 32.942/96; 32.943/96;
32.944/96; 32.946/96; 32.947/96; 32.948/96;
32.951/96 y 32.958/96.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa de Publicidad con los medios de comunicación que a continuación se detallan, por un total de (Pesos catorce mil) \$ 14.000,00 por los motivos expuestos precedentemente:

Orden N°	Medio de Comunicación	Importe
1.321	LRA 4 Radio Nacional	\$ 2.000,00
1.322	FM ABC	\$ 2.000,00
1.325	FM Del Milagro	\$ 2.000,00
1.329	FM Cielo	\$ 1.000,00
1.330	FM Profesional	\$ 500,00
1.331	FM Santa Teresita	\$ 1.000,00
1.333	FM Latina	\$ 500,00
1.334	FM Panamericana de Salta	\$ 500,00
1.335	FM San Cayetano	\$ 500,00
1.338	FM Omega	\$ 1.000,00
1.345	Semanario Nueva Propuesta	\$ 3.000,00
	TOTAL	\$ 14.000,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.722, 2.723, 2.737 y 2.753 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 8.305

F. v/c. N° 8.323

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 6.318 - 13/12/96.

Artículo 1° - Autorizar la Comisión solicitada por el Jefe del Area de Auditorías e Inspecciones a fin de que los Contadores Fiscales Martín Ramón Esteve, Jorge Sastre y el Sr. Elio Calvo realicen una Auditoría en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del 16/12 y hasta el 20/12/96, inclusive, correspondiendo el reconocimiento del viático reglamentario, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Dejar establecido que la mencionada Comisión se trasladará a dichas localidades en el automóvil Renault 12 de este Tribunal dominio A-078.248, el que estará a cargo del Cr. Martín Esteve.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partidas Principales: 2 Bienes de Consumo y 3: Servicios - Ejercicio 1996.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Areas Administración y Personal, al Sr. Revisor Externo, publicar y archivar.

Valor al cobro \$ 25.00

c) 31/12/96

O.P. N° 8.304

F. v/c. N° 8.323

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 6.288 - 06/12/96 - Expte. N° 81-32.330/96.

Artículo 1° - Autorizar la Comisión solicitada por los Sres. Vocales de Sala II, a fin de que la Cra. Fiscal Nelba Alzueta, el día 09/12/96, participe en el Acta de Entrega de maquinarias de la Dirección de Vialidad de Salta a la Empresa Valle Vial S.A., de acuerdo al Decreto N° 2.125/96, que se llevará a cabo en la localidad de Cachi, en mérito a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Dejar establecido que la Cra. Comisionada se trasladará a la localidad de Cachi en un vehículo de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3: Servicios - Ejercicio 1996.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Areas Administración y Personal, al Sr. Revisor Externo, publicar y archivar.

Valor al cobro \$ 25.00

c) 31/12/96

O.P. N° 8.303

F. v/c. N° 8.323

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 6.277 - 29/11/96 - Expte. N° 81-32.213/96.

Artículo 1° - Prorrogar, partir del 02/12/96 y hasta el 06/12/96 inclusive, la Auditoría que se lleva a cabo en la localidad de Pichanal, comisionando a tales fines a los Contadores Fiscales Avelino Palavecino, Alfredo Herrera y al Sr. Marcelo Carpio.

Art. 2° - Dejar establecido que la mencionada Comisión se trasladará a dicha localidad en el automóvil Renault 12 - Dominio A-78.248, de propiedad de este Tribunal, el que estará a cargo del Cr. Avelino Palavecino.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partidas Principales: 2 Bienes de Consumo y 3: Servicios - Ejercicio 1996.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Areas Administración y Personal, al Sr. Revisor Externo, publicar y archivar.

Valor al cobro \$ 25.00

e) 31/12/96

O.P. N° 8.302

F. v/c. N° 8.323

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 6.145 - 10/10/96 - Expte. N° 33-156.004/94 Cde. 2.

Artículo 1° - Autorizar la Comisión solicitada por A.C.O.P. N° 2.000/96, a fin de que el Ing. Fiscal Daniel Virgili realice la tarea aludida en A.C.O.P. N° 1.983/96 y que fuera autorizada por Resolución N° 6.132/96, la que se llevará a cabo el día 10/10/96, en el Paraje denominado de Chorrillos, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Area Personal, al Sr. Revisor Externo, publicar y archivar.

Valor al cobro \$ 25.00

e) 31/12/96

O.P. N° 8.301

F. v/c. N° 8.323

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 6.317 - 13/12/96 - Expte. N° 81-31.117/96.

Artículo 1° - Incorporar a Presupuesto 1996 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en Recursos Corrientes - 1.1 Jurisdicción Provincial - 1.1.2. Recursos No Tributarios - 02 - Recursos Varios: Sub-cuenta Auditoría Municipalidad de la Ciudad de Salta, la suma de Pesos diecinueve mil novecientos cuarenta y seis (\$ 19.946).

Art. 2° - Incorporar al Presupuesto de Erogaciones Corrientes 1996 del Tribunal de Cuentas de la Provincia la suma de Pesos tres mil quinientos ochenta y seis (\$ 3.586) - Partida Principal 01 - Personal y al

Presupuesto de Erogaciones de Capital Partida Principal 01 - Bienes de Capital, la suma de Pesos dieciséis mil trescientos sesenta (\$ 16.300).

Art. 3° - Registrar, Notificar a Fiscalización General. Area de Organización y Sistemas, Dependencia, Administración y Revisor Externo de este Tribunal, publicar en el Boletín Oficial y archivar. Valor al cobro \$ 25.00 e) 31/12/96

O.P. N° 8.300 F. v/c. N° 8.323
Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 6.316 - 13/12/96 - Expte. N° 81-32.414/96.

Artículo 1° - Transferir del Presupuesto 1996 de Erogaciones Corrientes de la Partida Principal 3 - Servicios - a la Partida Principal 1 - Personal, la suma total de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.00) y a la Partida Principal 1 de Erogaciones de Capital - Bienes de Capital, la suma total de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000), en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Registrar, notificar a Fiscalización General, al Area de Organización y Sistemas, Sub Area Administración, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Art. 3° - Comunicar al Sr. Revisor Externo de este Organo de Control y a la Contaduría General de la Provincia. Valor al cobro \$ 25.00 e) 31/12/96

O.P. N° 8.299 F. v/c. N° 8.323
Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 6.284 - 05/12/96 - Expte. N° 81-31.258/96 y Cdes. 1, 2, 3, 4 y 5.

Artículo 1° - Aceptar las transferencias dispuestas por el Decreto N° 1.872/96 del Ing. Juan Carlos Flores, de las Cras. Aída Alicia Pandolfi, Noemí Estela Abdul Cader, Sr. Roberto Alejandro Lizárraga, Ing. Claudia Alejandra Rivero e Ing. César Marcelo Abdo, con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Disponer que las incorporaciones de dichos agentes, se efectuarán en la modalidad prevista en el décimo considerando.

Art. 3° - Disponer, a los efectos de las transferencias autorizadas por el Decreto N° 1.872/96, la agregación de tales cargos con la remuneración aludida en el Anexo de la presente.

Art. 4° - Regístrese, notifíquese, comuníquese al Sr. Revisor Externo, al Poder Ejecutivo, a las Sub-Areas

de Administración y de Personal, publíquese y archívese.

Valor al cobro \$ 25.00 e) 31/12/96

O.P. N° 8.298 F. v/c. N° 8.323
Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 6.095 - 26/09/96 - Expte. N° 81-30.351/96 y Cde. 1 Agr. 81-30.949/96 Cde. 1.

Artículo 1° - Autorizar a la Dra. María Cristina Garrós Martínez, a partir del 16 y hasta el 18/09/96, inclusive, a fin de que participe del Simposio Internacional sobre "Control de las Privatizaciones" a llevarse a cabo en Capital Federal dejándose aclarado que los gastos de pasaje y estadía correrán por cuenta exclusiva de la Sra. Presidente, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Valor al cobro \$ 25.00 e) 31/12/96

O.P. N° 8.297 F. v/c. N° 8.322
Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 6.332 - 17/12/96 - Expte. N° 81-31.258/96 y Cdes. 1, 2, 3, 4 y 5 referente.

Artículo 1° - Consignar en el Artículo 1° de la Resolución N° 6.284/96, que la fecha a partir de la cual se aceptan las transferencias de las partidas presupuestarias dispuestas por el Decreto N° 1.872/96, es el día 01/11/96, en mérito a lo expresado en el primer considerando de la presente resolución.

Art. 2° - Rectificar en la Resolución N° 6.284/96 que el apellido de la Cra. Noemí Estela Abdul Cader es Abdul Cader, en mérito a lo expresado en el segundo considerando de la presente.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese, comuníquese al Sr. Revisor Externo, al Poder Ejecutivo, a las Sub-Areas de Administración y de Personal, publíquese y archívese.

Valor al cobro \$ 25.00 e) 31/12/96

ACORDADAS

O.P. N° 8.292 R. s/c. N° 7.450

CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 7.898

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Rodolfo J. Urtubey y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente.

DIJERON

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 77 del Código del Notariado de la provincia de Salta (Ley 6.486), corresponde que el Tribunal designe Vocales Titulares y Suplentes, por el período comprendido entre el 01 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1997, ambas fechas inclusive.

Por ello,

ACORDARON

I. **Designar** como Vocales Titulares del tribunal de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del Notariado a los Dres. Angel María Figueroa y Edgardo Vicente y como Vocales Suplentes - del mencionado Tribunal - a los Dres. Armando J. Freeze y Gustavo E. López Arias. Dichas designaciones tienen vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1997.

II. **Comunicar** a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando para constancia, por ante mí Secretaria del Tribunal que da fe.

Rodolfo J. Urtubey - Edgardo Vicente - Gustavo Ernesto López Arias - Armando Freeze - Angel María Figueroa - Alfredo Musalem - Guillermo Alberto Posadas - Silvia Paz de Irrazábal.

Sin cargo

e) 31/12/96

O.P. N° 8.290

R. s/c. N° 7.449

CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 7.894

En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo horas nueve y quince, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Sr. Rodolfo J. Urtubey y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente.

DIJERON.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1.142 y lo resuelto por Acordada N° 7.857, del 12/11/96, corresponde confeccionar la Lista de Abogados, que - previo sorteo - actuarán durante el año 1997 en representación de ausentes o personas inciertas como Tutores y Curadores Ad-Litem.

Por ello,

ACORDARON

I. **Formar** la lista de Tutores y Curadores Ad-Litem con los siguientes abogados:

Distrito Judicial del Centro

1. Manuel Facundo López Sanabria - España 124 (223308)
2. Edgardo Carlos Bellini - Zuviría 342 - Of. 5 (221027)
3. Salum Amado - Mitre 248, 1° C (217011)
4. Liliana Maluf - Alberdi 143

5. Héctor Manzur Chibán - Adolfo Güemes 238 (214955)
 6. Inés Regina D'Jallad - Gral. Güemes 875 (222370)
 7. Isabel Bosi - Francisco G. Arias 1232 (230447)
 8. Ernesto Fuentes - Buenos Aires 309 (214922)
 9. Rosa Francisca Marinero - Caseros 744, 1er. Piso, Loc. 17 "A" (212095)
 10. Silvia Liliana Alday - Rioja 384 (212977)
 11. Juan Esteban Cornejo - J.M. Leguizamón 1111 (214313)
 12. Jorge Antonio Zenzano - Gral. Güemes 348 (214235)
 13. Carlos Rafael Abdo - Alsina 733 (215915)
 14. María Inés Diez - Zuviría 443 (222336)
 15. Beatriz Escudero de Quintana - Rivadavia 1649 (214828)
 16. Enrique Alejandro Juncosa - Rivadavia 384 (212205)
 17. Silvia Mónica Alascio - Néstor Patrón Costas 716 (210633)
 18. Néstor Román Calvet - Deán Funes 550, Dpto. A, Of. 2.
 19. Julio César Ovejero López - Necochea 460 (215358)
 20. María Elena de la Cuesta - Zuviría 427 (212483)
- Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal**
(Domicilios de Tartagal y Orán)
1. Dolly Yanet Meele - Rivadavia 390 (T) (0875-21579)
 2. Gustavo Arnoldo Cardozo - Bolivia 111 (T) (21865)
 3. Ernesto Katz - Alberdi 75 (T)
 4. Eduardo Ernesto Esper - Aráoz 525 (T) (0875-21718)
 5. Aldo Ramón Hernández - Bolivia 390 (T) (21546)
 6. Julio Mendía Campos - Güemes 520 (T) (21044)
 7. Héctor Manuel Silva - Av. Packhan 382 (T) (21720)
 8. Luis Domingo Piraino - Casa 4, Manzana N. B° 444 Viviendas - Gral. Mosconi - Camp. Vespucio
 9. Víctor Hugo Belmont - Rivadavia y Warnes (T) (22886)
 10. Jorge Armando Cazón - San Martín 72 (P.A.) (T) (21707)
 11. Oscar Pedro Guillén - Rivadavia y Warnes (T) (22136)
 12. Viviana Graciela Ocampo - Bolivia 356 (T)
 13. María E. Armonía - Rivadavia 390 (T) (21579)
 14. Sergio Alejandro Heredia - Paraguay 157 (T)
 15. Alfredo Osvaldo Heredia - Alberdi 346 (T) (21706)

16. Jorge Daniel Soruco - Necochea 327 (T) (21073)
17. Roberto Avellaneda - San Martín 345, Of. 7 (T) (21695)
18. Ramón Antonio Valor - Güemes esq. Lamadrid (O) (21965)
19. Julia Estela Pereyra - 25 de Mayo 393 (O) (21734)
20. Néstor Rubén Heredia - Av. Alberdi 346 (T) (21706)

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán
(Domicilios de Orán y Salvador Mazza)

1. Antonio Dib Farah - López y Planes 557 (O) (1092)
2. Simón Ernesto Yazlle - Av. Sarmiento 523 (O) (1183)
3. Julio César Macarón - Cnel. Egües 659 (O) (1209)
4. Domingo José Sabag - Güemes 818 (O) (1890)
5. Angel Villagrán - Belgrano 200 (Salvador Mazza) (71310)
6. Alfredo Abraham Naser - Pellegrini 617 (O) (21697)
7. Ricardo Issac - López y Planes 334 (O) (21601)
8. David Arnaldo Leiva - Pje. Zenta 1111 (O)
9. Gabriel Luis Maza - Carlos Pellegrini 407 (O) (21101)
10. Guillermo Marcelo Lara Gros - 25 de Mayo 626 (O) (21194)
11. Fernando Emilio Tulián - Cnel. Egües 585 (O) (21102)
12. Ma. Isabel Marchi de Díaz - Gral. Güemes 1021 (O) (21820)
13. Lucas Fernando Lencinas - López y Planes 488 (O) (21509)
14. Fernando Alejandro Marques - 25 de Mayo 393 (O)
15. Daniel Pedro Villagra - Laprida 436 (O) (21881)
16. Juan Pablo Lemir - 25 de Mayo 212 (O) (21619)
17. Carlos Alfonso Varg - Gral. Güemes 524 (O) (22815)
18. Adolfo R. Urzagasti - Alvarado 1071 (B° Jardín) (O) (21719)
19. María Catalina Parisi - H. Yrigoyen 341 (O) (21362)
20. Graciela Alejandra Silva - 25 de Mayo 393 (O)

Distrito Judicial del Sud - Metán

1. Mario Fernando Valle - Alberdi 551 - Güemes (M) (911504)
2. Marcos Guillermo Poma - Avda. 9 de Julio 174 (M)
3. Julio Jesús Herrero - 25 de Mayo 552 (R. Front.) (70)
4. Guillermo Borelli - Avda. 20 de Febrero 164 (M)
5. Juan Carlos Leavy - 20 de Febrero 147 (M) (20718)
6. Arturo Pedro Pegoraro - Leandro N. Alem 130 (M)

7. Gustavo Alejandro Vallaro - 25 de mayo 79 (0876-20984)
8. Nora del Valle Barrera - San Martín esq. C. Vidt (20634)
9. Olga Susana Romero - José Ignacio Sierra 125
10. Lucio Guillermo Poma - José I. Sierra 330 (81569)
11. María Inés Quevedo - J. Ignacio Sierra 200
12. Gladys Rosa Moisés - Santa Fe 10 (21278)
13. Humberto Raúl Alvarez - José I. Sierra 500
14. Liliana Esther Mazzone - San Martín esq. Libertad (Gral. Güemes) (911284)
15. Patricia del V. Planckensteiner - Alberdi 808 - (Gral. Güemes) (911140)
16. Héctor Armando Leccese - 25 de Mayo 323 (R. Front.) (81101)
17. Carlos Alberto García Alonso - 20 de Febrero 143 (20718)
18. Elena Cecilia Sánchez Osadcia - 25 de Mayo 527 (21681)
19. Jorge Issa - San Martín 219 (20657)
20. Luis Orlando Corvalán - 9 de Julio 138

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí Secretaria del Tribunal que certifico.

Rodolfo J. Urtubey - Edgardo Vicente - Gustavo Ernesto López Arias - Armando Freeze - Angel María Figueroa - Alfredo Musalem - Guillermo Alberto Posadas - Silvia Paz de Irrazábal.

Sin cargo

e) 31/12/96

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 8.131

F. N° 91.045

El Dr. Marchetti, Daniel Enrique, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que Carlos Alberto Ramírez, por Expte. N° 15.403, ha manifestado en el departamento Rosario de Lerma, el descubrimiento de una mina de diseminado de tierras raras y otros minerales metalíferos, la que se denominará "Itrio", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resultado ubicado de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) la cumbre del Cerro Pabellón se mide 5.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento Mina Itrio, coordenadas Gauss Krugger X = 7.301.350,5 - Y = 3.505.073,3 se mide 3.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 2.000

m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3. luego se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 1.000 Has., la que se ubica fuera de las áreas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de: Catastro N° 280 Finca El Alfarcito - Quebrada El Toro - de Rosario de Lerma, siendo sus titulares: Martín Lazarte, Estanilao Bautista, Paula Copa, Benito Copa, Camilo Barboza y Ceferino Velarde. Sirviendo el presente de citatorio, conforme al Art. 40 del Dec. Ley 430/57, Salta, 06 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 31/12/96 y 13/01/97

O.P. N° 8.129

F. N° 91.044

El Dr. Marchetti, Daniel Enrique, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que Carlos Alberto Ramírez, por Expte. N° 15.401, ha manifestado en el departamento Rosario de Lerma, el descubrimiento de una mina de diseminado de tierras raras y otros minerales metálicos, la que se denominará "Monacita", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) la cumbre del Cerro Pabellón se mide 9.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento P.M.D., coordenadas Gauss Krugger $X = 7.297.350,5 - Y = 3.505.073,3$ luego se mide 3.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 2.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de 1.000 Has., la que se ubica fuera de las áreas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de: Catastro N° 280 Finca El Alfarcito - Quebrada El Toro - de Rosario de Lerma, siendo sus titulares: Martín Lazarte, Estanilao Bautista, Paula Copa, Benito Copa, Camilo Barboza y Ceferino Velarde. Sirviendo el presente de citatorio, conforme al Art. 40 del Dec. Ley 430/57, Salta, 05 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 31/12/96 y 13/01/97

O.P. N° 8.125

F. N° 91.039

El Dr. Marchetti, Daniel Enrique, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que Carlos Alberto Ramírez, por Expte. N° 15.399, ha manifestado en el departamento Rosario de Lerma, el descubrimiento de una mina de diseminado de tierras raras y otros minerales metálicos, la que se denominará "Pabellón", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) la cumbre del Cerro Pabellón se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento P.M.D., coordenadas Gauss Krugger $X = 7.305.350 - Y = 3.505.073$ se mide 3.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 2.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de 1.000 Has., la que se ubica fuera de las áreas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de: Catastro N° 155, perteneciente a Finca Las Cuevas del Sr. Lázaro Barboza Santos; el Catastro N° 280 Finca El Alfarcito - Quebrada El Toro (ambos de Rosario de Lerma) perteneciente a los Sres., Martín Lazarte, Estanilao Bautista, Paula Copa, Benito Copa, Camilo Barboza y Ceferino Velarde. Sirviendo el presente de citatorio, conforme al Art. 40 del Dec. Ley 430/57, Salta, 05 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19, 31/12/96 y 13/01/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8.281

F. N° 91.229

Licitación Pública N° 01/97

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 01/97, con fecha de Apertura el día 14/01/97 a horas 10,00 para la compra de 3.000 (tres mil) frazadas de una plaza.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires 693, en el horario de 8,00 a 14,00. Precio del Pliego \$ 40,00.

Imp. \$ 50,00

e) 30 y 31/12/96

O.P. N° 8.277

F. v/c. N° 8.320

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y
Vivienda

Licitación Pública N° 89/96

Compra de tierras en diversas localidades de la provincia de Salta.

Precio Tope Oficial: \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil)

Precio del Pliego: 10/00 (Uno por mil) del precio oficial tope de la localidad ofrecida.

Fecha de Apertura: 5 de febrero de 1997 a horas 9,00

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Avda. Belgrano 1349 - Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 75,00 e) 30, 31/12/96 y 02/01/97

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 8.128 F. N° 91.042

Ref.: Expte. N° 34-150.675/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Ramales S.R.L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública - derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación -, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,2774 Has. del inmueble denominado Fracción C2 de Finca Villa Mercedes y Progreso, Catastro N° 9.196 del departamento Rosario de Lerma, con una

dotación de 8,02 lts./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda y conducidos por la Acequia Olmos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además solicita el otorgamiento de concesión de aguas pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 10 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 5,25 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente oficio. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de octubre de 1995.

Imp. \$ 200,00 e) 19/12/96 y 05/01/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 8.289 R. s/c. N° 7.448

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzg. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. Molina, Orlando Ronal", Expte. N° 21.241/96, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 24 de diciembre de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 31/12/96, 02 y 03/01/97

O.P. N° 8.288 R. s/c. N° 7.447

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. Albarracín, Bartolomé", Expte. N° 18.141/89, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer

valer sus derechos. Secretaría: Metán, 06 de diciembre de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 31/12/96, 02 y 03/01/97

O.P. N° 8.287 R. s/c. N° 7.446

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, titular de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro; en Expte. N° B-87.289/96, caratulado: "Sucesorio de Ataíde, José Angel"; se ha resuelto citar a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta, 02 de diciembre de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 31/12/96, 02 y 03/01/97

O.P. N° 8.286 R. s/c. N° 7.445

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaria

de la Dra. Nelda Villada Valdez; en los autos Cruz, Candelaria Mercedes - Sucesorio, Expte. N° B-79.881/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 31/12/96. 02 y 03/01/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 8.306 F. N° 91.262

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos "Avícola Salteña S.R.L. Quiebra solicitada por propios derechos" - Expte. N° B-89.063/96, hace saber que con fecha 6 de setiembre de 1996, se ha declarado el estado de Quiebra de la firma Avícola Salteña S.A., con domicilio en calle Deán Funes N° 380, Dpto. 3-9, de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico de la Quiebra al Estudio Laham y Asociados, con domicilio en calle Lerma N° 350, de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado como fecha tope el día 25 de febrero de 1997, para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, en su domicilio, los días miércoles y viernes en horario de horas 17 a 20:30. Que se ha fijado como fecha tope el día 11/03/97, para que los acreedores y deudores revisen e impugnen los créditos en el domicilio del Síndico. Fijando como fecha tope el día 10/04/97, para que el Sr. Síndico presente el informe individual (Art. 200, penúltimo párrafo y 35 de la L.C.) y como fecha tope el día 22/05/97, para que el Sr. Síndico presente informe general. Estableciéndose como plazo máximo el día 05/06/97 para que los interesados puedan presentar observaciones al informe general (Art. 40 L.C.). Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de diciembre de 1996. Fdo.: Alberto Antonio Saravia, Juez; Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 31/12/96 al 07/01/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 8.265 F. N° 91.200

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Bognanno, Fernando Gustavo s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-92.373/96.

Ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna, probando que el aspirante no cumple las condiciones exigidas (Art. 2 Ley 3.272). Publíquense Edictos por ocho (8) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez. Salta, 5 de diciembre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.
Imp. \$ 80.00 e) 30/12/96 al 09/01/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 8.285 R. s/c. N° 7.444

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación; Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez; en los autos: "Mercado, Graciela Orieta Mildonia vs. Benayas Reynosa, David Guillermo s/Divorcio Vincular", Expte. N° 2B-13.079/90, cita y emplaza al Sr. David Guillermo Benayas Reynosa, a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publicación tres días. Salta, 29 de noviembre de 1996. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo e) 31/12/96. 02 y 03/01/97

O.P. N° 8.269 F. N° 91.192

La Dra. Hilda B. Olmedo ha dictado en el Expte. N° A-93.918/95, caratulado Cobro de Salarios e Indemnizaciones Alfredo Normando Carrazana c/Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez, el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 08 de setiembre de 1996. Por presentado el Dr. Guillermo Julio Lascano y la Dra. Olga Teresita González de Lascano, constituido domicilio y por parte en mérito de la Carta Poder que acompaña. De la demanda interpuesta córrase traslado a la accionada Carlos Rodríguez, a quién se emplaza para que en el término de quince días más dos días en razón de la distancia comparezcan ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (Art. 51 del CPT). Asimismo intímase a la demandada para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el futuro por Ministerio de la Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones por Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese... Fdo. Dra. Hilda B. Olmedo, Vocal Presidente de Trámite. Se hace saber que la copia para traslado se halla en Secretaría a disposición de la demandada. San Salvador de Jujuy, 27 de diciembre de 1996. Benito Raúl Tejerina, Secretario.
Imp. \$ 30.00 e) 30, 31/12/96 y 02/01/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 8.296

F. N° 91.259

"JEJO S.R.L."

1° - Socios: Sra. María del Carmen Escoda de Lanusse, D.N.I. n° 20.609.578, argentina, casada, de 27 años de edad, profesión empresaria, con domicilio en calle Virrey Toledo N° 1085 de la ciudad de Salta y el Sr. Eduardo Alejandro Lanusse, D.N.I. N° 20.620.276, argentino, casado, de 27 años de edad, profesión empresario, domiciliado en calle España n° 425, Dpto. "E". Piso "2".

2° - Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 1996, con firmas certificadas por la escribana Leonor S. Salas de Sapunar.

3° - Denominación: "Jejo S.R.L.".

4° - Domicilio: Con domicilio legal en la ciudad de Salta, con sede social en calle Olavarría N° 740.

5° - Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6° - Objeto: La sociedad tendrá por objeto la reventa de carne y carnicerías.

7° - Capital Social: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) divididos en cuotas de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle, la Sra. María del Carmen Escoda de Lanusse la cantidad de novecientos cincuenta (950) cuotas y el Sr. Eduardo A. Lanusse suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Las reuniones de socios determinará el momento en que se complementará la integración.

8° - Administración: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Eduardo A. Lanusse como socio gerente.

9° - Cierre de Ejercicio Social: El Día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta 16/12/96, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 28.00

e) 31/12/96

O.P. N° 8.295

F. N° 91.258

"MAXNORTH S.R.L."

1° - Socios: Srta. Rosa Melecia Camacho Ramírez, D.N.I. N° 13.844.862, argentina, soltera, profesión comerciante, de 36 años de edad, con domicilio en calle San Martín N° 1522 de la ciudad de Salta y la Srta. María Jimena Cornejo Llorca, D.N.I. N° 23.473.597, argentina, soltera, comerciante, de 22 años de edad, domiciliada en calle Avda. Sarmiento N° 674, Dpto. "138", Piso "7", 2° - Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 06 de setiembre de 1996, con firmas certificadas por el escribano Manuel L. Zambrano Outes y modificación realizada el 22 de noviembre de 1996, con firmas certificadas por el escribano Carlos Baldi.

3° - Denominación: "Maxnorth S.R.L.".

4° - Domicilio: Con domicilio legal en la ciudad de Salta, con sede social en calle Avda., Independencia N° 3.

5° - Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6° - Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de derivados del petróleo en general, ventas de lubricantes, combustibles, especialidades y agroquímicos, venta de repuestos y accesorios para automotores, explotación agrícola - ganadera, bar y restaurante tipo snack bar.

7° - Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) divididos en cuotas de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle, la Srta. Rosa Melecia Camacho Ramírez suscribe la cantidad de mil (1.000) cuotas y la Srta. María Jimena Cornejo Llorca suscribe la cantidad de mil (1.000) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato social: Las reuniones de socios determinará el momento en que se complementará la integración.

8° - Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Javier Cornejo, D.N.I. N° 10.581.388, nacido el 01 de noviembre de 1952, con domicilio en calle Luis Piedrabuena N° 812 del Barrio Gran Bourg, de la ciudad de Salta, como gerente.

9° - Cierre de Ejercicio Social: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/12/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00 e) 31/12/96

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 8.201 F. N° 91.124

El señor Cristian José Carlino, notifica a los interesados, por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió al señor Antonio Marcelo Giménez,

con domicilio real en Avda. Entre Ríos N° 548 de Quitilipi - Chaco - el negocio dedicado a carnicería, con la denominación San Sebastián, ubicado en calle Balcarce N° 230 de esta ciudad. Los reclamos se aceptarán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en la escribanía a cargo de su titular María T. Fuentes de Uldry, sito en calle Buenos Aires N° 309/311 de esta ciudad, en el horario de hs. 8.30 a 12.00 y 18.00 a 21.00, Salta, 18 de diciembre de 1996.

Imp. \$ 125,00 e) 24 al 31/12/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 8.307 F. N° 91.264

ASOCIACION TRABAJADORES DE AYUDA MUTUA Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 29 de los Estatutos Sociales, para el día 31/01/97 a Hs. 21.00 a llevarse a cabo en nuestra sede, sito en calle Hipólito Yrigoyen 323 de la ciudad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Elección de un vocal suplente.
- 4º) Consideración del reglamento del consumo de proveeduría.
- 5º) Consideración del Inventario: Balance General; Memoria; Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al período comprendido entre el 01 de setiembre de 1995 al 31 de agosto de 1996.

Nota: El quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados, de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes, según lo establecido por el Estatuto.

Fredy Gerardo Martínez **Jorge Alberto Bustamante**
Tesorero Presidente
Imp. \$ 8,00 e) 31/12/96

O.P. N° 8.294 F. N° 91.241

CENTRO VECINAL BARRIOSANTA CECILIA Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora cita a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el

día 25/01/97 a Hs. 10.00 en el domicilio: Manz. "J", Casa 19, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Cuota social.
- 3º) Estado Patrimonial al 31/12/94 y 31/12/95 (Memoria).
- 4º) Renovación de Autoridades por Asamblea.

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Imp. \$ 8,00 e) 31/12/96

O.P. N° 8.293 F. N° 91.247

CENTRO DE ACCION MUTUAL PERSONAL DEL ESTADO C.A.M.P.E.

Asamblea General Extraordinaria

El centro de Acción Mutual Personal del Estado (C.A.M.P.E.), convoca a la Asamblea General Extraordinaria, en un todo de acuerdo al Acta n° 13 firmada con fecha 20/11/96, en cumplimiento a la Resolución N° 294/88 de I.N.A.M., para el día 03/02/97, a Hs. 18.30, en su sede social de calle Córdoba n° 660 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del balance General, Ejercicio 1995.
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 1995 del señor Ex-Presidente de la Mutual C.A.M.P.E. - Humberto Ruiz de los Llanos.
- 5º) Lectura y consideración del Informe del Organó de Fiscalización, Ejercicio 1995.

Para evacuar consultas sobre la convocatoria a Asamblea Extraordinaria la documentación se encuentra a disposición de los asociados en el sector comercial (Area Servicio Comercial) en el horario de 08,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00; de lunes a viernes y los sábados de Hs.08.00 a 12,00 a partir del 20/01/97.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente. 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros Titulares de los órganos Directivos y de Fiscalización.

Raúl A. Maza
Vicepresidente 1°
Imp. \$ 8,00

Pedro Humberto Segura
Presidente
e) 31/12/96

O.P. N° 8.263

F. N° 91.215

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO**Asamblea General Extraordinaria**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo decidido por la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado 20 del corriente. ante la no presentación de lista alguna para la postulación a los cargos directivos y conforme lo establecido en el Art. 75 de los Estatutos Sociales, se cita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Social, sita en calle Vicente López N° 670 el día 13 de enero de 1997 a Hs. 19,00 para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- II. Renovación total de autoridades, a saber: Presidente, Vice-Presidente Primero, Vice-Presidente Segundo, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, siete Vocales Titulares y siete Vocales Suplentes.
Organismo de Fiscalización: Tres Miembros

Titulares y tres Miembros Suplentes. El mandato de la totalidad de las autoridades electas será hasta el mes de diciembre de 1998 (Art. 35 Se hace saber que toda agrupación que se constituya para intervenir en los comicios, deberá solicitar a la Comisión Electoral, con un aval mínimo de treinta socios con derecho a voto y al menos ocho días corridos de anticipación a la fecha de las elecciones su oficialización, con indicación del cargo, nombre y apellido, número de carnet y firma, mediante sistema de Lista Completa. Podrán concurrir todos los asociados pero sólo tendrán derecho a voto y formarán quórum quienes tengan una antigüedad mínima de un año y registren abonada la cuota de diciembre de 1996.

Se hace saber que la Junta Electoral se constituirá en la Secretaría del Club en donde se encuentran para su consulta los informes que mandan facilitar los Estatutos y el Reglamento Electoral vigente.

El acto comicial se cumplirá en el horario de 10 a 18, luego de los cuales se procederá a hacer el recuento y escrutinio de los votos labrándose un acta y procediéndose por la Comisión Electoral a proclamar a los miembros electos, quienes entrarán en posesión de su cargo a los siete días de la elección.

- III. Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, diciembre de 1996.

Félix Eduardo Elías

Secretario

Imp. \$ 42,00

José Jiménez Alvarez

Presidente

e) 30 y 31/12/96

RECAUDACION

O.P. N° 8.291

Saldo anterior.....	\$ 174.666,63
Recaudación del día 30/12/96	\$ 144,00
TOTAL.....	\$ 174.810,63